

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 08-2023-OCI/0612-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
PIURA - PIURA - PIURA**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL
ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA,
DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO
DE PIURA”.**

**HITO DE CONTROL N° 2: VALORIZACIÓN N° 3 Y
SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 5 AL 11 DE JULIO DE 2023**

TOMO I DE I

PIURA, 18 DE JULIO DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 08-2023-OCI/0612-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

HITO DE CONTROL N° 2: VALORIZACIÓN N° 3 Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. APROBACIÓN Y PAGO EN VALORIZACIÓN DE OBRA, SIN RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, GENERARÍA DESPROTECCIÓN ECONÓMICA ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, ADEMÁS DEL RIESGO DE DESFINANCIAMIENTO PARA LA ENTIDAD POR S/559 038,70.	
2. FALTA DE ENSAYOS Y PRUEBAS NO GARANTIZARÍA LA CALIDAD, RESISTENCIA Y ESTABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE ENROCADO FRENTE A LA ACCIÓN EROSIVA ANTE UN EVENTUAL INCREMENTO DEL CAUCE DEL RIO, REPRESENTARÍA PAGOS NO JUSTIFICADOS Y LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD.	
3. MAQUINARIA UTILIZADA EN OBRA, NO ACORDE A LO COMPROMETIDO POR EL CONTRATISTA, AFECTARÍA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y EL TÉRMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL; ASÍ MISMO, LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIOR	25
IX. CONCLUSIÓN	26
RECOMENDACIONES	26
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2023-OCI/0612-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

HITO DE CONTROL N° 2 - VALORIZACIÓN N° 3 Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Proyecto Especial Chira Piura, mediante oficio n.º 52-2023/GRP-PECHP-406001 de 8 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.º 0612-2023-008; en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 13-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: "Reconstrucción de la Poza de disipación del aliviadero de compuertas de la Presa Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura", convocada bajo el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios n.º 1-2022-GRP-PECHP-I Convocatoria, se realiza de acuerdo con los términos contractuales, las disposiciones internas y la normativa vigente.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1.** Comprobar si la valorización n.º 3 se ejecuta en concordancia con los términos contractuales, las disposiciones internas y la normativa vigente.
- 2.2.2.** Verificar si la entidad realiza la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento, en lo pertinente.
- 2.2.3.** Verificar si la supervisión de la obra: "Reconstrucción de la Poza de disipación del aliviadero de compuertas de la Presa Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura", se efectúa de acuerdo con los términos contractuales, las disposiciones internas y la normativa vigente, en la presente valorización.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolla al hito de control n.º 2: valorización n.º 3 y supervisión de la obra, ejecutado de 5 al 11 de julio de 2023, en el Proyecto Especial Chira Piura (la entidad), sito en la carretera Piura – Sullana km 3.5 Urb. Las Mercedes, departamento de Piura; y visita al terreno de la obra, ubicado en el distrito y provincia de Sullana y departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1. Presupuesto de las actividades

Con Resolución Gerencial n.º 31/2022-GRP-PECHP-406000 de 28 de marzo de 2022, se aprueba el expediente técnico: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del aliviadero de compuertas de la Presa Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura" (la obra), con código ARCC n.º 949, con un monto total de inversión de S/17 998 528,85 (diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil quinientos veintiocho con 85/100 soles), bajo sistema de contratación a precios unitarios, y a un plazo de ejecución de 240 días calendario.

A través, de Resolución Gerencial n.º 126/2022-GRP-PECHP-406000 de 6 de setiembre de 2022, se aprueba la modificación y actualización del expediente técnico de la obra, con un monto total de inversión de S/23 123 494,67 (veintitrés millones ciento veintitrés mil cuatrocientos noventa y cuatro con 67/100 soles), con precios vigentes a agosto de 2022, un plazo de ejecución de 240 días calendario y bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con el siguiente desgajado de inversión:

Cuadro n.º 1

Desgajado de monto total de la inversión

ITEM	COMPONENTE	MONTO S/
1.0	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA	22 363 547,89
2.0	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	759 946,78
TOTAL DE LA INVERSIÓN		23 123 494,67

Fuente: Resolución Gerencial n.º 126/2022-GRP-PECHP-406000 de 6 de setiembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.2. Procedimiento y finalidad pública.

La entidad convoca el procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 1/2022-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra, otorgando la buena pro el 28 de noviembre de 2022; suscribiéndose el contrato n.º 29/2022 GRP-PECHP-406000 de 15 de diciembre de 2022 – Contratación de ejecución de la obra: "Reconstrucción de la poza de disipación del aliviadero de compuertas de la Presa Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura (el contrato), con el Consorcio Presa Sullana¹ (el contratista), por S/22 361 547,89 (veintidós millones trescientos sesenta un mil quinientos cuarenta y siete con 89/100 soles), a un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

De la revisión de las bases integradas, se advierte que la finalidad pública de la obra es la reconstrucción de una poza y el cuenco amortiguador del aliviadero móvil ejecutando medidas estructurales y complementarias que permitan su descarga, preservando las condiciones adecuadas del cauce del río Chira, para el tránsito de una avenida máxima de diseño.

Conformado por: SERVICIOS GENERALES VIVIANA E.I.R.L, con RUC n.º 2048351171; GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C, con RUC n.º 20526032854 y CAMAFRA MOTORS S.A.C con RUC n.º 20529940395.

Informe de Hito de control n.º 008-2023-OC/0612-SCC



4.3. Inicio de ejecución de obra, suspensión y reinicio

El 27 de diciembre de 2022 se suscribe el acta de entrega de terreno y, en igual fecha, con cartas n.ºs 232 y 234/2023-GRP-PECHP-406000, se remiten al contratista el expediente técnico de obra y se comunica la designación de la supervisión de la obra. El 11 de enero de 2023 se paga el adelanto directo, según carta n.º 7-2023-GRP-PECHP-406000, con lo cual, el inicio del plazo contractual queda establecido el 12 de enero de 2023. En ese sentido, la fecha de término del plazo contractual es el 8 de setiembre de 2023.

No obstante, lo expuesto, el 9 de marzo de 2023 se suscribe el Acta de Suspensión Temporal de plazo de ejecución n.º 1, y de acuerdo con el Acta de Reinicio del plazo de ejecución de obra de 31 de mayo de 2023, se reinicia el 1 de junio de 2023; con relación al estado situacional de la obra, de la documentación remitida por la entidad, con memorandos n.ºs 242 y 261/2023-GRP-PECHP-406005 de 7 de junio de 2023 y 19 de junio de 2023, respectivamente, no se ha especificado la nueva fecha de culminación del plazo contractual, habiéndose informado que se encuentra en ejecución, con reinicio el 1 de junio de 2023.

El 5 de julio de 2023, la Comisión de Control a cargo del servicio de control concurrente, realiza la visita de control n.º 2 (visita de inspección física) a la zona de ejecución de la obra, suscribiéndose el acta de inspección física n.º 2 en la misma fecha con el residente, supervisor y personal clave, tanto del residente y del supervisor. En dicha ocasión, el residente informa que la obra se reinicia el 1 de junio de 2023, y, con acta de suspensión temporal de plazo n.º 2, se suspendió el 9 de junio de 2023, reiniciándose los trabajos el 28 de junio de 2023; no obstante, tal como se evidencia en el hito de control n.º 1, contenido en el informe de hito de control n.º 007-2023-OCI/0612-SCC, comunicado a la entidad con el oficio n.º 59-2023/GRP-PECHP-406001 de 27 de junio de 2023, esta se encontraba en ejecución; sin embargo, en la visita de control n.º 1 se evidenció el abandono de la obra, situación informada en el precitado informe de hito de control.

4.4. Adelantos, valorizaciones de la obra y adicional

4.4.1. Se le otorga al contratista el adelanto directo por el 10% del monto contractual en los siguientes comprobantes de pago:

Cuadro n.º 2
Pagos por adelanto directo

Factura	C/P	Fecha C/p	Concepto	Monto (S/)	Total (S/)
E001-14414 de 21/12/2022	ROOC 0010	29/12/2022	Adelanto Directo	310 000,00	2 236 154,79
	ROOC 0011			310 000,00	
	ROOC 0012			310 000,00	
	ROOC 0013			310 000,00	
	ROOC 0014			310 000,00	
	ROOC 0015			89 446,00	
	ROOC 0016			37 670,09	
	ROOC 0001	24/1/2023	310 000,00		
	ROOC 0002	249 038,70			

Fuente: Comprobantes de pago remitidos mediante memorando n.º 12/2023-GRP-PECHP-406004 -CONT.TE de 9 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.



- 4.4.3. Mediante Resolución Gerencial n.º 34/2023-GRP-PECHP-406000 de 14 de marzo de 2023, la entidad declara improcedente el adicional de obra n.º 1 solicitado por el contratista por S/626 112,17, con porcentaje de incidencia de 2,8%.
- 4.4.2. Respecto a la valorización n.º 3, correspondiente al mes de marzo de 2023, se advierten los siguientes comprobantes de pago:

Cuadro n.º 3
Pagos efectuados por valorización de ejecución de obra

Concepto	Factura	C/p	Fecha c/p	Monto (s/)	Total (s/)
Valorización n.º 3	E001-15253 de 19/4/2023	RO 1109	20/4/2023	310 000,00	832 400,83
		RO 1110		310 000,00	
		RO 1111		179 104,83	
		RO 1112		33 296,00	

Fuente: Comprobantes de pago remitidos mediante memorando n.º 17/2023-GRP-PECHP-406004-CON-IC de 19 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.5 Supervisión de obra

Para el servicio de supervisión de la obra se contrata a H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C (la supervisión), con quien se suscribe el contrato n.º 30/2022-GRP-PECHP-406000 de 16 de diciembre de 2022, derivado de la Contratación Pública Especial n.º 2/2022-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA, por S/759 946 78, a un plazo de ejecución de 270 días calendario.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a la valorización n.º 3 y supervisión de la obra; así como de la visita a la obra de 5 de julio de 2023, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del precitado proceso, según el detalle siguiente:

1. **APROBACIÓN Y PAGO EN VALORIZACIÓN DE OBRA, SIN RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, GENERARÍA DESPROTECCIÓN ECONÓMICA ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, ADEMÁS DEL RIESGO DE DESFINANCIAMIENTO PARA LA ENTIDAD POR S/559 038,70.**

De acuerdo con la cláusula séptima del contrato, en la ejecución contractual de la obra, existe la condición siguiente respecto de la garantía de fiel cumplimiento:

"(...)

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA solicitó acogerse al Decreto de Urgencia N° 020-2022, que establece medidas Extraordinarias y Complementarias, durante el Año Fiscal 2022, para la Reactivación Económica en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece lo siguiente.

Artículo 2. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

- 2.1. Autorízase a las entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional



de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

(...)

2.4. La retención indicada en el numeral 2.1 se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

(...)

(...) al CONSORCIO PRESA SULLANA, se le retendrá el 10% como garantía de fiel cumplimiento correspondiente al monto de S/2 236 154,79 (dos millones doscientos treinta y seis mil ciento cincuenta y cuatro con 79/100 soles).

(...)"

Con carta n.º 22-2023-CPS-CAFM-RC recibida el 31 de marzo de 2023, el contratista remite a la supervisión la valorización de obra n.º 3, correspondiente a marzo de 2023 por un monto de S/832 4000,83, en el denominado INFORME DE VALORIZACIÓN N.º 03, en cuyo numerales 4) Valorización mensual y 10) Control de retenciones por garantía de fiel cumplimiento, incluyen:

4. VALORIZACIÓN MENSUAL

Imagen n.º 1



RESUMEN DE VALORIZACION N.º 03

DEL 01 AL 08 DE MARZO DE 2023

Obras: "RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DESIAPACION DEL ALIVADERO DE CUERTAS DE LA PRESA SULLANA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
Entidad: PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ubicación: SULLANA
Consorcio: CONSORCIO PRESA SULLANA
Supervisión: H&H CONSULTORA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC
Supervisor: ING. LUIS ALBERTO VALDEZ GIRON - CIP 132041
Residencia: ING. ELVIS GUSTAVO MOSCOSO - CIP 80035
Adelanto Directo: S/ 2,236,154.79
Adelanto Indirecto: S/ 1,995,046.43
Instituto IGV
sin IGV

DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL (e)IGV)	AVANCES			SALDO
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	
A: VALORIZACION CONTRACTUAL					
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 16,950,464.31	S/ 3,966,239.80	S/ 783,804.92	S/ 4,750,044.72	S/ 14,200,419.59
TOTAL (A)	S/ 16,950,464.31	S/ 3,966,239.80	S/ 783,804.92	S/ 4,750,044.72	S/ 14,200,419.59
AVANCE EJECUTADO	100.00%	38.31%	4.14%	35.07%	74.93%
AVANCE PROGRAMADO		8.47%	12.17%	23.64%	78.56%
B: REAJUSTES					
Reajuste de Valorización N.º 01	0.00	0.00	S/ 0.00	0.00	
TOTAL (B)	0.00	0.00	0.00	0.00	
C: DEDUCCION					
Deducción por Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00	0.00	
Deducción por Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL (C)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
VALORIZACION BRUTA (VB=A+B-C)		S/ 3,966,239.80	S/ 783,804.92	S/ 4,750,044.72	
D: AMORTIZACIONES Y RETENCIONES					
AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO	S/ 1,895,046.43	S/ 396,623.99	S/ 78,380.49	S/ 475,004.47	S/ 1,420,041.96
AMORTIZACION DEL ADELANTO PARA MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL (D)	S/ 1,895,046.43	S/ 396,623.99	S/ 78,380.49	S/ 475,004.47	S/ 1,420,041.96
VALORIZACION NETA (VN=VB-D)		S/ 3,669,615.82	S/ 705,424.43	S/ 4,275,040.25	
F: MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA					
EN EFECTIVO (VN-E)		S/ 3,669,615.82	S/ 705,424.43	S/ 4,275,040.25	
EN I.G.V. (18% VN)	S/ 3,411,083.58	S/ 642,530.85	S/ 126,976.40	S/ 789,507.24	
TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR S/	S/ 22,361,547.89	S/ 4,212,146.67	S/ 832,400.83	S/ 5,064,547.49	17,317,000.40

CONSORCIO PRESA SULLANA

Ing. Rosalinda Harbina Jiménez
Representante Común
CIP N.º 23463

CONSORCIO PRESA SULLANA

Carlos Alberto Franco Mogollón
Representante Común

H&H CONSULTORA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC

CONSORCIO PRESA SULLANA

Ing. Elvis Gustavo Moscoso
Representante Común
CIP N.º 84034



(...)
10. CONTROL DE RETENCIONES POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

(...)
ESTADO SITUACIONAL DE RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Valorizaciones		% RETENCIÓN	MONTO DEL MES	MONTOS RETENIDOS ACUMULADOS	SALDOS
Nº	Fecha				
1	Ene-23	25%	S/ 473,761.61	S/ 473,761.61	S/ 1,421,284.82
2	Feb-23	25%	S/ 473,761.61	S/ 947,523.22	S/ 947,523.22
3	Mar-23	25%	S/ 473,761.61	S/ 1,421,284.82	S/ 473,761.61
4	Abr-23	25%			

(...)"

Mediante carta n.º 35-2023-H&H LAOD-GG, recibida el 5 de abril de 2023 por la entidad (H.R.C n.º 883), la supervisión alcanza la valorización de obra n.º 3, con el informe n.º 21 -2023/ING.LAVG-JS/H&H de 3 de abril de 2023 del jefe de supervisión, el cual contiene el cuadro resumen de la valorización n.º 3, según el detalle siguiente:

Imagen n.º 2
Resumen de la valorización n.º 3 – Informe de jefe de supervisión

Descripción	Monto Contractual (s/IGV) S/	Avances			Saldo
		Anterior S/	Actual S/	Acumulado S/	
A: VALORIZACIÓN CONTRACTUAL PRESUPUESTO CONTRACTUAL	18,950,464.31	3,966,239.81	783,804.92	4,750,044.73	14,200,419.58
TOTAL (A)	18,950,464.31	3,966,239.81	783,804.92	4,750,044.73	14,200,419.58
AVANCE EJECUTADO	100.00%	20.93%	4.14%	25.07%	74.93%
AVANCE PROGRAMADO		8.47%	12.17%	20.64%	79.36%
B: REAJUSTES REAJUSTES DE VALORIZACIÓN N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL (B)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C: DEDUCCION					
DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCCION POR ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL (C)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VALORIZACIÓN BRUTA (VB=A+B+C)		3,966,239.81	783,804.92	4,750,044.73	
D: AMORTIZACIÓN Y RETENCIONES					
AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO	1,895,046.43	396,623.98	78,380.49	475,004.47	1,420,041.98
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL (D)		396,623.98	78,380.49	475,004.47	1,420,041.98
VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-D)		3,569,615.83	705,424.43	4,275,040.26	
F: MONTO A PAGAR A CONTRATISTA					
EN EFECTIVO (VN-E)		3,569,615.83	705,424.43	4,275,040.26	
EN IGV (18%VN)	3,411,083.58	642,530.85	126,976.40	769,507.25	
TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR S/	22,361,547.89	4,212,146.68	832,400.83	5,044,547.51	17,317,000.38



A su vez, en el precitado informe del jefe de supervisión, concluye y recomienda lo siguiente:

(...)

2.4 CONCLUSIONES

De la valorización n.º 3, correspondiente al mes de marzo del 2023, se observa que, la obra se encuentra en estado ADELANTADA, teniendo en cuenta que el avance real mensual es de 4.14% y el avance ejecutado acumulado del 25.07% siendo su avance acumulado programado del 20.64%.

La presente valorización no considera reajustes por formula polinómica ni deducciones por adelanto directo, por así haberlo considerado el contratista ejecutor en el informe del residente de obra; hasta la etapa de liquidación de obra.

(...)

2.5 RECOMENDACIONES

A la Entidad tramitar y cancelar la presente valorización dentro de los plazos de ley, evitando generar el pago de intereses legales por no atención oportuna a la presente.

(...)"

Verificándose que, el jefe de supervisión, tal cual lo planteado por el contratista, establece el monto total de la valorización n.º 3 en S/832 400,83, a pesar de que, según los términos contractuales y lo referido en el numeral n.º 10 del referido informe del contratista, corresponde el descuento por la garantía de fiel cumplimiento; por lo que, no deduce ni informa a la entidad respecto de lo que corresponde retener por dicha garantía, trasladándola bajo las mismas condiciones.

Bajo el mismo planteamiento que la supervisión, el director de Obras con el informe n.º 65/2023-GRP-PECHP-406005, recibido el 14 de abril de 2023 por Gerencia General, recomienda dar la conformidad a la valorización n.º 3 por S/832 400,83; disponiéndose a través del memorando n.º 231/2023-GRP-PECHP-406000 de 17 de abril de 2023 al jefe de la Oficina de Administración, continuar con el trámite correspondiente para el pago.

Los pagos por la valorización n.º 3, son los siguientes:

Cuadro n.º 4
Pagos efectuados por valorización n.º 3

Concepto	Factura	C/p	Fecha C/P	Monto (s/)	Total (s/)
Valorización n.º 3	E001-15253 de 19/4/2023	RO 1109	20/4/2023	310 000,00	832 400,83
		RO 1110		310 000,00	
		RO 1111		179 104,83	
		RO 1112		33 296,00	

Fuente: Comprobantes de pago remitidos mediante memorando n.º 17/2023-GRP-PECHP-406004-CON-IC de 19 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la revisión del trámite correspondiente a la valorización n.º 3 presentada por el contratista, por parte de la supervisión y la entidad, se advierte que se aprueba y se da conformidad al pago por S/832 400,83, sin considerar la retención por la garantía de fiel cumplimiento, la misma que de



conformidad con el contrato, sería prorrateada en la primera mitad del plazo de obra, por lo que, considerando que el plazo de ejecución es de ocho (8) meses, la retención debía efectuarse en los primeros cuatro meses, tal como consta en el numeral 10) Control de retenciones por garantía de fiel cumplimiento del denominado *INFORME DE VALORIZACIÓN N° 03*, adjunto a la carta n.° 22-2023-CPS-CAFM-RC de 31 de marzo de 2023, en el cual el contratista señala como retención el 25% para cada mes (enero, febrero, marzo y abril 2023).

Con relación a los montos retenidos correspondientes a la garantía de fiel cumplimiento, con memorando n.° 26/2023-GRP-PECHP-406004-CONT-TES de 7 de julio de 2023, la Unidad de Tesorería informa a la Comisión de Control, lo siguiente:

“(…)
ANEXO
REPORTE DE LOS MONTOS RETENIDOS A LA FECHA

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	MONTO RETENIDO	
		%	MONTO
20/02/2023	RO 296	10%	310 000,00
	RO 297		249 038,70
SUB TOTAL			559 038,70
20/03/2023	RO 1329	10%	310 000,00
	RO 1330		249 038,70
SUB TOTAL			559 038,70
TOTAL			1 118 077,40

(…)”

Por cada valorización el monto a descontar, incluido el IGV es de S/559 038,70; por lo que, al 7 de julio de 2023, se han realizado dos descuentos por retención el 20 de febrero y el 20 de marzo de 2023. Sin embargo, con relación a la valorización n.° 3, se paga el monto total calculado por el contratista, avalado por el supervisor y con la conformidad del director de Obras. En sentido, se corrobora que no se ha realizado la retención del monto ascendente a S/559 038,70 correspondiente a la tercera parte del total de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta situación no brinda el respaldo económico a la entidad ante un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales del contratista, al no realizar oportunamente la retención según contrato y normativa vigente aplicable a la retención por garantía de fiel cumplimiento; dado que la finalidad de esta es cautelar el correcto y oportuno cumplimiento del íntegro de las obligaciones que son parte del contrato².

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

**“CAPÍTULO II
GARANTÍAS Y ADELANTOS**

Numeral 2.1.2. de la Opinión n.° 90-2021/DTN de 28 de setiembre de 2021.





(...)

Artículo 149. *Garantía de fiel cumplimiento*

149.1. *Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras*

(...)

149.5. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. (El subrayado es agregado)

(...)"

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, vigente desde el 16 de julio de 2018, y sus modificatorias.**

"Artículo 60.- *Garantía*

(...)

60.2 *La garantía de fiel cumplimiento del contrato es emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.*

(...)

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/ 1 800 000.00;*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

(...)"

- **Contrato n.º 29/2022-GRP-PECHP-40600 de 15 de diciembre de 2022, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1/2022-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA. CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".**

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



El presente contrato tiene por objeto la **Contratación de la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, de acuerdo con lo expresado en las Bases Administrativas del procedimiento que incluye la oferta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA y demás documentos motivo del procedimiento, que forman parte integrante de este Contrato.**

(...)

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA solicitó acogerse al Decreto de Urgencia N° 020-2022, que establece medidas Extraordinarias y Complementarias, durante el Año Fiscal 2022, para la Reactivación Económica en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece lo siguiente.

Artículo 2. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

2.1. Autorízase a las entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

(...)

2.4. La retención indicada en el numeral 2.1 se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

(...)"

- Contrato n.º 30/2022-GRP-PECHP-40600 de 16 de diciembre de 2022, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 2/2022-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

(...)

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA presentó a la suscripción del contrato Declaración Jurada de Retención del 10% por Garantía de Fiel cumplimiento en aplicación supletoria del numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)"



En virtud a la situación expuesta, se generaría riesgo de desprotección económica ante un eventual incumplimiento del contratista; además del riesgo de desfinanciamiento para la entidad por S/559 038,70.

2. FALTA DE ENSAYOS Y PRUEBAS NO GARANTIZARÍA LA CALIDAD, RESISTENCIA Y ESTABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE ENROCADO FRENTE A LA ACCIÓN EROSIVA ANTE UN EVENTUAL INCREMENTO DEL CAUCE DEL RIO, REPRESENTARÍA PAGOS NO JUSTIFICADOS Y LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD.

Revisada la normativa técnica aplicable y especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, aprobado con Resolución Gerencial n.º 126/2022-GRP-PECHP-406000 de 6 de setiembre de 2022, se advierte que, en la valorización n.º 3, presentada por el contratista con carta n.º 022-2023-CPS-CAFM-RC de 31 de marzo de 2023, se ha valorizado, entre otras, las siguientes partidas:

Cuadro n.º 5
Partida de enrocados según valorización n.º 3

DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTADO			VALORIZACIÓN N° 3		
		METRADO	P.U	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	%
4.01.02.03 Enrocados:							
4.01.02.03.01 Cargulo y transporte de roca desde cantera.	M³	28 162,07	16,64	468 616,84	3 380,00	55 910,40	11,93
4.01.02.03.02 Enrocado antisocavante 1.2 <arista<1.8 c/máquina	M³	20 115,77	269,94	5 430 050,95	2 400,00	647 856,00	11,93

Fuente: Carta n.º 35-2023/ H&H LAOD-GG de 5 abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

[Handwritten signature]

Al respecto, según las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico de la obra, el material (roca) a utilizarse para la ejecución de dichas partidas debía de cumplir con ciertas características en cuanto a su forma, tamaño, peso, etc., habiéndose indicado para ello la realización de ensayos, tal como se detalla a continuación:

(...)

2.8.3 ESTUDIO DE CANTERAS

(...)

La Cantera "Cerro Morán" - Sector Cruz Verde - Malingas Alto, para la obtención de agregado tipo roca metamórfica de alta resistencia, se caracteriza por constitución de roca de formas sub redondeadas, presenta un peso específico de 2.79 gr/cm³ y sus valores de peso volumétrico varían entre los rangos siguientes: peso volumétrico suelto 2.630 gr/cm³, peso volumétrico compactado 2.790 gr/cm³, pueden usarse como material de agregado para Defensa Ribereña.

(...)

04.01.02.03 Enrocados:



Esta partida se refiere al relleno de enrocado que servirá de base de cimentación de las losas de concreto en talud y fondo de la poza de entrega del aliviadero de compuertas de la presa de Sullana, y que cumplan con los requerimientos en obra, tanto de diámetro mínimo como de peso, así como disposición por medio de una pluma con estrobos.

(...)

Los tamaños de los bloques de roca deberán satisfacer los requerimientos previstos en los planos. Las rocas tendrán formas cúbicas y el tamaño más pequeño no será menor de 0.10 m, ni mayor de 1.20 m.

(...)

El Residente realizará los ensayos necesarios con muestras tomadas de las canteras de rocas, como ensayo de abrasión y ensayo de densidad relativa.

(...)

04.01.02.03.02 Enrocado antisocavante 1.2<arista<1.8 c/máquina

(...)

Método de Construcción

Las rocas que forman la escollera serán de tamaño variable hasta de 1.8 m de diámetro, en que serán depositados en capas según lo indicado en los planos, depositados al voleo, las más grandes a las extremas formando el talud. Luego se colocará en el talud con una Excavadora sobre orugas 120 - 180 HP, acomodando los trozos pequeños evitando vacíos con ayuda manual.

Todas las rocas deberán ser sanas, duras, tenaces, no alterables y cumplir en lo posible con las siguientes condiciones:

- a) Peso específico de los sólidos de la roca sana, 2.8 ton/m³
- b) Pérdida por desgaste en peso en los ensayos de abrasión en la máquina de Los Ángeles (ASTM-C 535) será inferior al 45%.
- c) Porosidad promedio de la roca 15%.
- d) Pérdida de peso en los ensayos de intemperismo al sulfato sódico (ASTM-C 88) será inferior al 12%. (...) (El subrayado es agregado)

No obstante a lo señalado, de la revisión de la documentación correspondiente a la valorización n.º 3, no se ha evidenciado los resultados de los ensayos de calidad realizados a la roca, que demuestren el cumplimiento de las especificaciones técnicas de dichas partidas valorizadas, habiéndose adjuntado en el numeral 17.1 Informe mensual de Geotecnia, el informe mensual n.º 003-MARZO 2023/EGS-RLL de 3 de marzo de 2023, con firma del especialista en geotecnia por parte del contratista, en el cual mencionar presuntos trabajos que se habrían realizado, durante el mes de marzo, como se describe seguidamente:

(...)

III. TRABAJOS REALIZADOS EN EL PRESENTE MES

Las actividades desarrolladas por el Departamento de Control de Calidad, se vinculan a pruebas o seguimiento rutinario efectuado en marzo del 2023, colocación de insumos pétreos tipo roca metamórfica para defensas ribereñas y demás elementos antisocavantes.

1. MOVIMIENTO DE TIERRAS

1.1 03.04 Capas Anti socavantes en Taludes/03.04.01 Enrocado Seco Acomodado (0.5 m < Ø < 1.0 m)

1.2 04.01.02.03 Enrocados para Bases de Defensas Ribereñas y Fondo de Pozas (1.2 m < Ø < 1.8 m)

(...)



Dados los escasos días aprovechados por la obra, debido a efectos de temporada lluviosa, para la reanudación de proyecto se presentarán controles obligados por la frecuencia de ensayos, según la Especificación Técnica del proyecto. (...) (El subrayado es agregado).

Por lo expuesto, se advierte la falta de realización oportuna, por parte del contratista, de los protocolos y ensayos necesarios a realizar a la roca que se venía colocando; así como, la procedencia de la cantera de donde se extrae la misma, a efectos de permitir la verificación del cumplimiento de las características estipuladas en los requerimientos técnicos mínimos y especificaciones técnicas del expediente de obra; situación sobre la cual, no se ha evidenciado anotación alguna en el cuaderno de obra digital por el residente ni el supervisor; sin perjuicio de lo cual, se verifica que, en el cuaderno de obra físico tampoco consta según los asientos correspondientes al período de 2 (asiento n.º 51 del residente de obra) al 31 de marzo de 2023 (asiento n.º 60 del supervisor).

Es de precisar que, según desagregado de los gastos generales del expediente técnico aprobado, tanto el contratista como la supervisión cuentan con presupuesto para realizar ensayos y pruebas de control de calidad. Así, el contratista dentro de los gastos generales variables el rubro 7 varios – 7.02: ensayos y pruebas y, la supervisión, dentro de gastos generales variables, el rubro 2.01 control de calidad y topografía – 2.01.01: pruebas de laboratorio y control de calidad; tal como se detalla seguidamente:

Cuadro n.º 6
Desagregado de Gastos Generales del Contratista y la Supervisión.

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES - CONTRATISTA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO MENSUAL	FACTOR	TIEMPO (MESES)	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)
GASTOS GENERALES VARIABLES							
7	VARIOS						9 600,00
7.02	<u>Ensayos y pruebas</u>	1.00	1 200,00	1.00	8.00	9 600,00	
DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO MENSUAL	INCIDENCIA	TIEMPO (MESES)	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)
GASTOS GENERALES VARIABLES							
2.01	CONTROL DE CALIDAD Y TOPOGRAFIA						10 400,00
2.01.01	<u>Pruebas de laboratorio - Control de calidad</u>	1.00	1 300,00	100%	8.00	10 400,00	

Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado con Resolución Gerencial n.º 126-2022-GRP-PECHP de 6 de septiembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto se tiene que, las referidas partidas no cuentan con la evidencia suficiente, que permita corroborar de manera fehaciente que su ejecución se viene realizando de acuerdo con sus especificaciones técnicas del expediente técnico, en el momento oportuno. Al respecto, es de comentar que, el contrato n.º 29/2022-GRP-PECHP-40600 de 15 de diciembre de 2022, en la cláusula décima quinta: Penalidades, establece:



Cuadro n.º 7
Penalidad por incumplimiento del Contratista

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
12	Quando el contratista no realiza los protocolos de pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos.	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día verificado.	Según informe de la supervisión o Dirección de obras.
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato de ejecución de obra n.º 29/2022-GRP-PECHP-406000 de 15 de diciembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

La normativa aplicable a los hechos descritos precedentemente, es la siguiente:

- **Norma Técnica - GE.030 – Calidad en la Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006.**

"(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

"(...)"

- **Expediente técnico de la obra, aprobado con Resolución Gerencial n.º 126-2022-GRP-PECHP de 6 de septiembre de 2022.**

"(...)

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"(...)

2.8.3 ESTUDIO DE CANTERAS

"(...)

La Cantera "Cerro Morán" - Sector Cruz Verde - Malingas Alto, para la obtención de agregado tipo roca metamórfica de alta resistencia, se caracteriza por constitución de roca de formas sub redondeadas, presenta un peso específico de 2.79 gr/cm³ y sus valores de peso volumétrico varían entre los rangos siguientes: peso volumétrico suelto 2.630 gr/cm³, peso volumétrico compactado 2.790 gr/cm³, pueden usarse como material de agregado para Defensa Ribereña.

"(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"(...)

04.01.02.03 Enrocados:



Esta partida se refiere al relleno de enrocado que servirá de base de cimentación de las losas de concreto en talud y fondo de la poza de entrega del aliviadero de compuertas de la presa de Sullana, y que cumplan con los requerimientos en obra, tanto de diámetro mínimo como de peso, así como disposición por medio de una pluma con estrobos.

Los bloques de roca apropiados y aprobados por la Supervisión se descargarán directamente de los volquetes, y con ayuda de peones y de equipos mecánicos, como retroexcavadoras, se les acomodarán de manera que los fragmentos grandes queden uniformemente distribuidos y que los pequeños sirvan para llenar los espacios vacíos entre los fragmentos grandes, formándose así una capa de espesor y superficie uniforme, bien acunada y densamente colocada. Todo este proceso se realizará con un riego permanente de agua a presión sobre las rocas.

No se permitirá la colocación de las rocas en gradas, la colocación se hará de tal manera que se obtenga el espesor requerido en cada punto, evitando cualquier movimiento posterior de los bloques o fragmentos individuales.

La distribución de los distintos tamaños de roca será dentro del macizo, y se podrá hacer, ya sea seleccionando los materiales en la misma cantera o bien haciendo la selección durante la colocación, o combinando ambos métodos.

Se requerirá trabajo manual únicamente en la medida en que éste sea necesario para obtener los resultados arriba especificados. Sin embargo, el Residente deberá colocar manualmente en cualquier momento durante el período de construcción, a petición de la Supervisión, nuevo material o corregir también manualmente el material antes colocado a satisfacción de ésta.

Los tamaños de los bloques de roca deberán satisfacer los requerimientos previstos en los planos. Las rocas tendrán formas cúbicas y el tamaño más pequeño no será menor de 0.10 m, ni mayor de 1.20 m.

El Residente realizará los ensayos necesarios con muestras tomadas de las canteras de rocas, como ensayo de abrasión y ensayo de densidad relativa.

04.01.02.03.01 Carguío y transporte de roca desde cantera.

Descripción

Dado el gran volumen de enrocado, el transporte de enrocado se iniciará tempranamente al inicio de la obra, y serán colocadas y acumuladas en lugares adecuados y cercano al sitio de la obra. Los diámetros de roca a transportar desde las canteras, y deberán utilizar camiones volquetes de 15 m³ de capacidad mínima.

(...)

04.01.02.03.02 Enrocado antisocavante 1.2<arista<1.8 c/máquina

Descripción

Para la selección del enrocado antisocavante se deberá tomar en diámetros establecido. La colocación del enrocado en las superficies planas se realizará en capas de 1.20m en el aliviadero fijo y de 1.50m en el aliviadero móvil con un riego permanente de agua a presión, y su compactación se realizará con el tránsito del tractor. La colocación del enrocado en superficies en talud o inclinadas, se realizará en capas de abajo hacia arriba con riego



permanente de agua a presión, su compactación se realizará con el tránsito del tractor en tanto el talud lo permita, caso contrario la compactación se realizará utilizando el lampón del cargador frontal.

Método de Construcción

Las rocas que forman la escollera serán de tamaño variable hasta de 1.8 m de diámetro, en que serán depositados en capas según lo indicado en los planos, depositados al voleo, las más grandes a las extremas formando el talud. Luego se colocará en el talud con una Excavadora sobre orugas 120 - 180 HP, acomodando los trozos pequeños evitando vacíos con ayuda manual.

Todas las rocas deberán ser sanas, duras, tenaces, no alterables y cumplir en lo posible con las siguientes condiciones:

- a) Peso específico de los sólidos de la roca sana, 2.8 ton/m³
- b) Pérdida por desgaste en peso en los ensayos de abrasión en la máquina de Los Ángeles (ASTM-C 535) será inferior al 45%.
- c) Porosidad promedio de la roca 15%.
- d) Pérdida de peso en los ensayos de intemperismo al sulfato sódico (ASTM-C 88) será inferior al 12%.

- Contrato n.º 29/2022-GRP-PECHP-40600 de 15 de diciembre de 2022, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL n.º 1/2022-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA. CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación de la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, de acuerdo con lo expresado en las Bases Administrativas del procedimiento que incluye la oferta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA y demás documentos motivo del procedimiento, que forman parte integrante de este Contrato.**

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
12	Cuando el contratista no realiza los protocolos de pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos.	Cero puntos cinco (0.5) UIT por cada día verificado.	Según informe de la supervisión o Dirección de obras.
(...)	(...)	(...)	(...)

- Contrato n.º 30/2022-GRP-PECHP-40600 de 16 de diciembre de 2022, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL n.º 2/2022-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

"(...)

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)"

- Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial 001-2022-GRP-PECHP-406000, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra.

"(...)

SECCION ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

"RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

(...)

3.1.1.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A EJECUTAR

(...)

Enrocado antisocavante:

Esta solución plantea el uso de una capa de roca bien gradada, de preferencias que sea angulosa proveniente de cantera o de cortes en taludes rocosos. El uso de roca angulosa que



*pueda resistir los procesos erosivos, acomodados sobre zona de cauce erosionado. Las rocas pueden ajustarse convenientemente a los movimientos de la base del Material
El material para emplearse en los enrocados será de 2.8 tn/m³ de gravedad específica como mínimo, el cual será colocado bajo una gradación que se especifica en la memoria de cálculo.
(...)”.*

Lo expuesto no garantizaría la calidad, resistencia, estabilidad y vida útil del enrocado frente a la acción erosiva ante un eventual incremento del cauce del río, representaría pagos no justificados y limitaciones para la aplicación de la penalidad.

3. MAQUINARIA UTILIZADA EN OBRA, NO ACORDE A LO COMPROMETIDO POR EL CONTRATISTA, AFECTARÍA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y EL TÉRMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL; ASÍ MISMO, LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD.

De acuerdo con las Bases Integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 1 -2022-GRP-PECHP-406000, para la contratación de la ejecución de obra, en el ítem: 3.1.2.2 Del equipamiento, se establece lo siguiente:

**Cuadro n.º 8
Bases integradas – ítem 3.1.2.2 Del equipamiento**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	NIVEL TOPOGRÁFICO	UND	2.0
2	ESTACIÓN TOTAL	UND	2.0
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	UND	1.0
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160 - 195 HP 3.5 YD3	UND	3.0
5	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-116 HP 0.75 - 1.60 YD3	UND	2.0
6	TRACTOR DE ORUGAS DE 190 - 240 HP	UND	2.0
7	MOTONIVELADORA DE 130 - 135 HP	UND	1.0
8	CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4, 330 HP, 15 M3	UND	10.0
9	CAMION CISTERNA DE 4X2 (AGUA), 145 - 165 HP, 2,000 GLNS.	UND	2.0
10	CAMIÓN SEMITRAYLER 6X4, 330 HP, 35 TON	UND	1.0
11	CAMION CAMA BAJA	UND	1.0
12	RETROEXCAVADORA S/ LLANTAS 84 HP	UND	2.0
13	RETROEXCAVADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 18 HP, 11-13 P3	UND	1.0
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25	UND	2.0
15	COMPRESORA NEUMÁTICA DE 87 HP, 250-330 PCM	UND	1.0
16	MARTILLO NEUMÁTICO DE 25-29 KG	UND	2.0
17	CAMIONETA PICK UP 4X4	UND	2.0

Fuente: Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 1-2022-GRP-PECHP-406000.

Elaborado por: Comisión de Control.



Con carta n.º 1-2022/CPS/CAF/M/RC de 13 de diciembre de 2022 (H.R.C n.º 2695), el representante común del Consorcio Presa Sullana presenta a la entidad la documentación para el perfeccionamiento del contrato, entre la cual se adjunta la carta de compromiso de alquiler de

equipos y maquinaria de 12 de diciembre de 2021³ de Servicios Generales Viviana E.I.R.L, detallando la maquinaria y equipos, siguiente:

Cuadro n.º 9
Equipamiento presentado para el perfeccionamiento del contrato

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	NIVEL TOPOGRÁFICO	UND	2.0
2	ESTACION TOTAL	UND	2.0
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TON	UND	1.0
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160 - 195 HP 3.5 YD3	UND	3.0
5	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-116 HP 0.75 - 1.60 YD3	UND	2.0
6	TRACTOR DE ORUGAS DE 190 - 240 HP	UND	2.0
7	MOTONIVELADORA DE 130 - 135 HP	UND	1.0
8	CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4, 330 HP, 15 M3	UND	10.0
9	CAMION CISTERNA DE 4X2 (AGUA), 145 - 165 HP, 2,000 GLNS.	UND	2.0
10	CAMIÓN SEMITRAYLER 6X4, 330 HP, 35 TON	UND	1.0
11	CAMION CAMA BAJA	UND	1.0
12	RETROEXCAVADORA S/ LLANTAS 84 HP	UND	2.0
13	RETROEXCAVADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 18 HP, 11-13 P3	UND	1.0
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25	UND	2.0
15	COMPRESORA NEUMÁTICA DE 87 HP, 250-330 PCM	UND	1.0
16	MARTILLO NEUMÁTICO DE 25-29 KG	UND	2.0
17	CAMIONETA PICK UP 4X4	UND	2.0

Como resultado de la visita de control n.º 2, de 5 de julio de 2023 a la zona de ejecución de la obra por la Comisión de Control, los equipos encontrados en obra respecto de lo comprometido por el contratista para el perfeccionamiento del contrato, es el siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



³ Se advierte que en la CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, se consigna la fecha: "Sullana, 12 de diciembre de 2021"; sin embargo, la documentación presentada corresponde al año 2022.

Cuadro n.º 10
Detalle del equipo comprometido y encontrado en la obra

EQUIPO	EQUIPO COMPROMETIDO					EQUIPO EN OBRA				
	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA
ESTACION TOTAL	1	SOKKIA	CX-105	GS4627		1	SOKKIA	CX-105	GS4627	
	1	LEICA	TS06	1892649						
EXCAVADORA	1	KOMATSU	PC350LC-8	A10575		1	CATERPILLAR	330D2L	SZK00199	
	1	CATERPILLAR	336D2L	ZCT00942						
	1	CATERPILLAR	330D2L	SZK00199						
VOLQUETES	1	VOLVO	FMX 6X4 R	93KXS02E1FE820961	AJY829	1	MACK	GU813E	1M2AX16C3GM034245	AMB777
	1	IVECO	38T42H	WJMETSS60C280331	AKI885	1	IVECO	380T42H	WJME3TSS60C280446	AKG938
	1	VOLVO	FMX 6X4 R	YV2JS02D9BA704554	B9W924					
	1	VOLVO	FMX 6X4 R	YV2JS02D5BA704552	B9X821					
	1	VOLVO	FMX 6X4 R	YV2JS02D8BA704710	B9W925					
	1	SCANIA	P460 B6X4	9BSP6X400E3854840	AKH828					
	1	SCANIA	P410 B6X6	9BSP6X600G3883283	ALI785					
	1	VOLVO	FMX 6X4 R	93KXSW0D1FE831583	AJY762					
	1	MERCEDES BENZ	ACTROS 3343K	WDB9321621L388665	D3D777					
	1	MACK	GU813E	1M2AX16C1GM034244	ALY844					
CAMIONETAS	1	MACK	GU813	1M2AX16CXGM034243	AMA711					
	1	TOYOTA	HILUX 4X4	8AJHA8CD4H2593762	P3U806	1	TOYOTA	HILUX	8AJKA3CD6L3070139	P4F792
	1	TOYOTA	HILUX 4X4	MR0KA8CD3G1490314	P3Q71					

Fuente: Expediente técnico de la obra aprobado con Resolución Gerencial n.º 126-2022-GRP-PECHP de 6 de septiembre de 2022. Acta de inspección física n.º 2. Visita de control n.º 2.

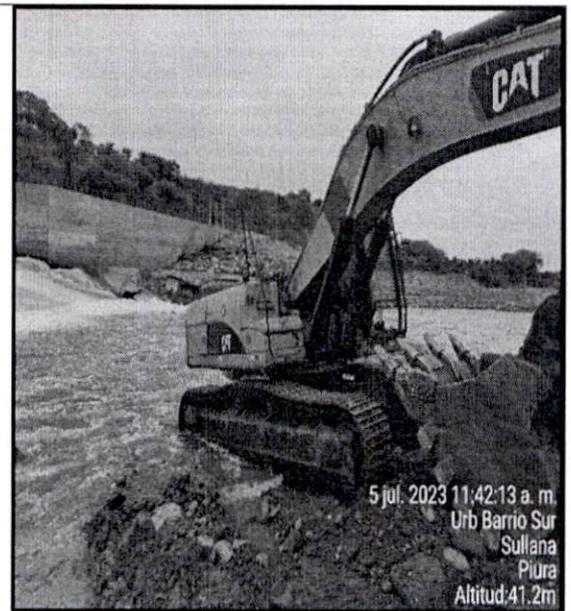
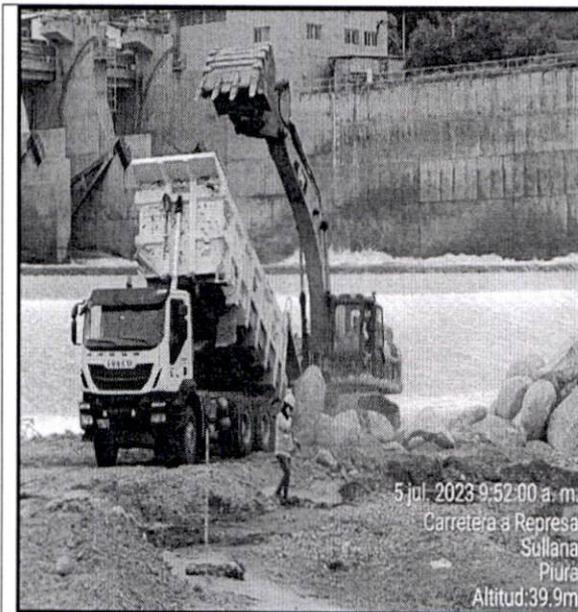
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se advierte que la cantidad de maquinaria encontrada en campo es menor a la que el contratista se comprometió para el perfeccionamiento contractual, es así que de los diez (10) camiones volquetes de 6x4, 330 HP de 15 m³, solo se encontraron 2; de las 2 excavadoras sobre orugas 115-116 HP 0.75 - 1.60 YD3, 2 equipos de estación total y 2 camionetas PICK UP 4 x 4, solo se encontró en campo 1 de cada una de ellas; del equipamiento restante señalado en las bases integradas y en los documentos para el perfeccionamiento del contrato, no se encontró durante la visita de control n.º 2.

Es preciso indicar que, en el ítem 3.1.2.2 Del equipamiento, de las bases integradas se señala que: "(...) **Los postes podrán ofertar equipos de mayor capacidad, potencia y en cantidad mayor** (...)". (El subrayado es agregado); mas no, una menor cantidad de los equipos ofertados y presentados para el perfeccionamiento del contrato.

A continuación, se expone en imágenes lo verificado en la ejecución de la obra por la Comisión de Control el 5 de julio de 2023.





Imágenes n.ºs 3 y 4.- Una excavadora sobre orugas 115-116 HP 0.75 - 1.60 YD3



Imagen n.º 5.- Camión volquete. Marca IVECO.

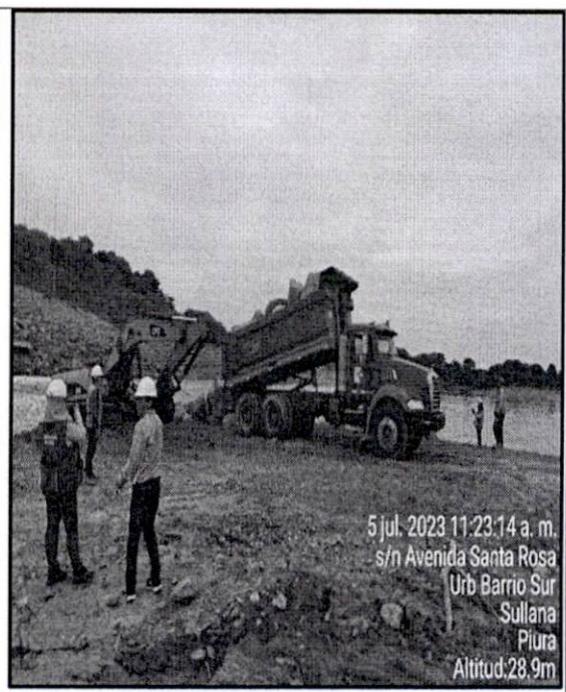


Imagen n.º 6.- Camión volquete. Marca MACK.



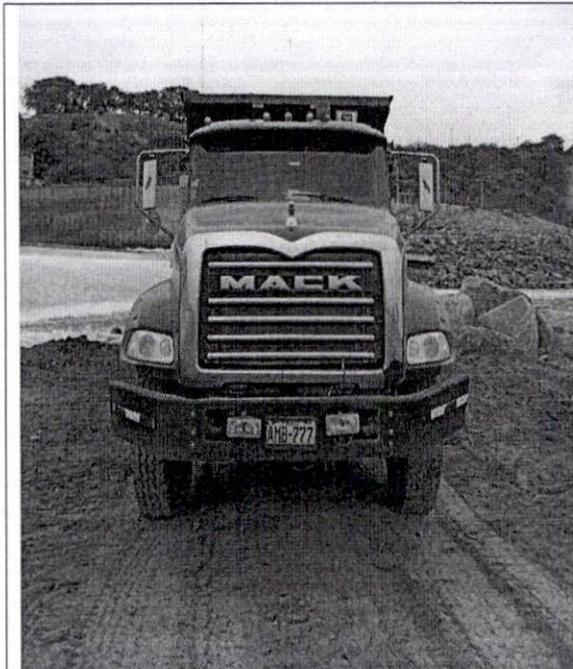


Imagen n.º 7.- Camión volquete. Placa AMB-777. Marca MACK.

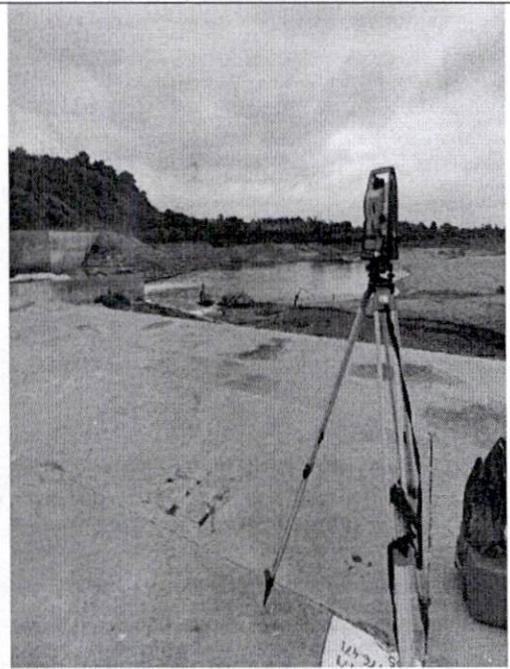
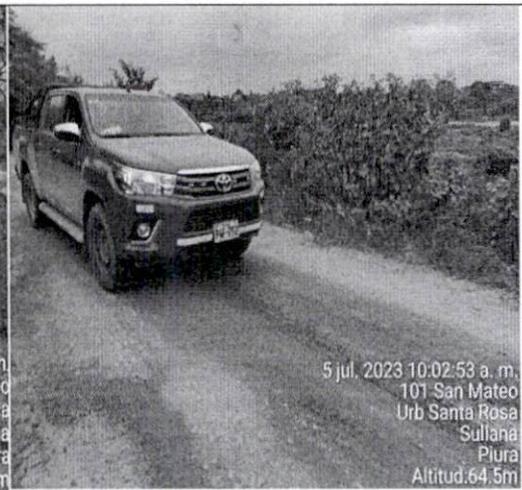
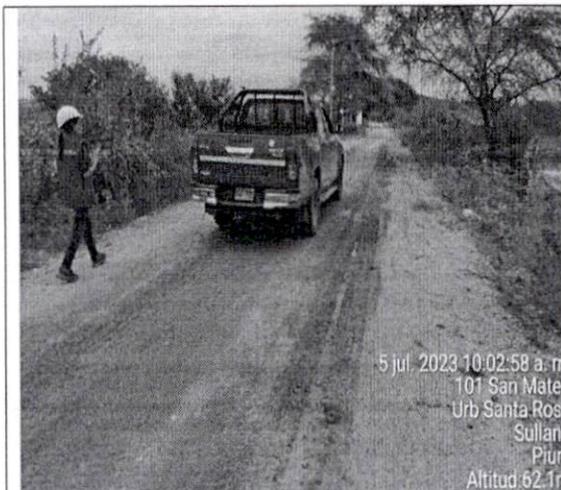


Imagen n.º 8.- Una estación total.



Imágenes n.ºs 9 y 10.- Camioneta PICK UP 4X4

Al respecto, el contrato, en su cláusula décima quinta, estipula la aplicación de penalidades al contratista, por lo siguiente:



Cuadro n.º 11
Penalidad por incumplimiento del Contratista

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
17	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. Las multas son por cada equipo no declarado en su oferta.	Cero puntos cero dos (0.02) UIT por cada día equipo no declarado en su oferta.	Según informe de la supervisión o Dirección de obras.
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato de ejecución de obra n.º 29/2022-GRP-PECHP-406000 de 15 de diciembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Con lo cual el contratista, no estaría cumpliendo con mantener en obra el equipo y maquinaria declarada en la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato.

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014, y sus modificatorias.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato."

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir de 30 de enero de 2019, y modificatorias.

(...)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

(...)"



- Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 1-2022-GRP-PECHP-406000, de la contratación de la ejecución de obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del aliviadero de compuertas de la Presa Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura "

(...)

Requerimiento de contratación de ejecución de obra

(...)

3.1.2.1. Consideraciones específicas.

3.1.2.2 Del equipamiento:

El equipo y/o maquinaria indicado se ha extraído del Expediente Técnico para la ejecución de la obra. Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad, potencia y en cantidad mayor.

(...)"

3.1.2.5. Penalidades y multas

(...)

Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
17	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. Las multas son por cada equipo no declarado en su oferta.	Cero puntos cero dos (0.02) UIT por cada día equipo no declarado en su oferta.	Según informe de la supervisión o Dirección de obras.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda o si fuere necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

- Contrato n.º 29/2022-GRP-PECHP-40600 de 15 de diciembre de 2022, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL n.º 1/2022-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA. CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
17	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el contratista no presente los equipos declarados	Cero puntos cero dos (0.02) UIT por	Según informe de la





	<i>en la propuesta técnica. Las multas son por cada equipo no declarado en su oferta.</i>	<i>cada día equipo no declarado en su oferta.</i>	<i>supervisión o Dirección de obras.</i>
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

- **Contrato n.º 30/2022-GRP-PECHP-40600 de 16 de diciembre de 2022, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL n.º 2/2022-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALVIADERO DE COMPUERTAS DE LA PRESA SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".**

"(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

La situación antes expuesta, genera el riesgo de una ejecución deficiente, una afectación en el plazo contractual y la imposibilidad de aplicar la penalidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad en la Dirección de Obras, Oficina de Administración y Tesorería.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Las situaciones adversas comunicadas en el informe de hito de control anterior respecto de las cuales la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.




IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 2: **VALORIZACIÓN N° 3 Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "VALORIZACIÓN N° 3 Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al gerente General de la entidad el presente Informe de Hito Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 2: **VALORIZACIÓN N° 3 Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la **VALORIZACIÓN N° 3 Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA**.
2. Hacer de conocimiento al gerente General de la entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Piura, 18 de julio de 2023.



Yessica del Pilar Rosas Pozo
Supervisora
Comisión de Control



Zaira del Rosario Vilela Durand
Jefa de Comisión
Comisión de Control



Brendy Anahí Gil Ordinola
Jefa del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Chira Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

1. APROBACIÓN Y PAGO EN VALORIZACIÓN DE OBRA, SIN RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, GENERARÍA DESPROTECCIÓN ECONÓMICA ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, ADEMÁS DEL RIESGO DE DESFINANCIAMIENTO PARA LA ENTIDAD POR S/559 038,70.

N°	Documento
1	Acta de inspección física – visita de control n.° 2 de 5 de julio de 2023.
2	Memorando n.° 17/2023-GRP-PECHP-406004-CON-IC de 19 de abril de 2023.
3	Carta n.° 35-2023-H&H LAOD-GG recibida el 5 de abril de 2023.
4	Carta n.° 22-2023-CPS-CAFM-RC recibida el 31 de marzo de 2023.
5	Informe n.° 21-2023/ING.LAVG-JS/H&H de 3 de abril de 2023.
6	Informe n.° 65/2023-GRP-PECHP-406005 recibido el 14 de abril de 2023.
7	Memorando n.° 231/2023-GRP-PECHP-40600 de 17 de abril de 2023.
8	Memorando n.° 26/2023-GRP-PECHP-406004-CONT-TES de 7 de julio de 2023.
9	Contrato n.° 29/2022-GRP-PECHP-406000 de 15 de diciembre de 2022.
10	Contrato n.° 30/2022-GRP-PECHP-406000 de 16 de diciembre de 2022.

2. FALTA DE ENSAYOS Y PRUEBAS NO GARANTIZARÍA LA CALIDAD, RESISTENCIA Y ESTABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE ENROCADO FRENTE A LA ACCIÓN EROSIVA ANTE UN EVENTUAL INCREMENTO DEL CAUCE DEL RIO, REPRESENTARÍA PAGOS NO JUSTIFICADOS Y LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial n.° 126/2022-GRP-PECHP-406000 de 6 de setiembre de 2022.
2	Carta n.° 22-2023-CPS-CAFM-RC recibida el 31 de marzo de 2023.
3	Carta n.° 35-2023-H&H LAOD-GG recibida el 5 de abril de 2023.
4	Informe mensual n.° 003-MARZO 2023/EGS-RLL de 3 de marzo de 2023.
5	Cuaderno de obras físico (asiento n.° 51 del residente de obra) al 31 de marzo de 2023 (asiento n.° 60 del supervisor).
6	Contrato de ejecución de obra n.° 29/2022-GRP-PECHP-406000 de 15 de diciembre de 2022.

3. MAQUINARIA UTILIZADA EN OBRA, NO ACORDE A LO COMPROMETIDO POR EL CONTRATISTA, AFECTARÍA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y EL TÉRMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL; ASÍ MISMO, LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 2 del 5 de julio de 2023.
2	Carta n.° 1-2022/CPS/CAFM/RC de 13 de diciembre de 2022 (H.R.C n.° 2695)
3	Resolución Gerencial n.° 126-2022-GRP-PECHP de 6 de setiembre de 2022.
4	Contrato de ejecución de obra n.° 29/2022-GRP-PECHP-406000 de 15 de diciembre de 2022.



APÉNDICE N.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de Hito de Control n.º 7-2023-OCI/0612-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - ABANDONO DE OBRA POR CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN PONE EN RIEGO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LAS CONTRATACIONES, DE GENERARSE CONTINGENCIAS SOCIALES, RETRASOS, INCREMENTOS AL PRESUPUESTO DE OBRA DE FORMA INJUSTIFICADA, EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, Y LIMITACIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE PENALIDADES.
 - VALORIZACIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES SIN EL DEBIDO SUSTENTO DE SU EJECUCIÓN, PONE EN RIESGO EL AVANCE REAL Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA IMPOSIBILIDAD DEL COBRO DE PENALIDADES
 - CONSULTAS DEL CONTRATISTA EN TRÁMITE DE ABSOLUCIÓN Y DISCREPANCIAS CON LA POSICIÓN DEL PROYECTISTA, GENERAN RIESGO DE AFECTAR EL PLAZO CONTRACTUAL PROGRAMADO Y LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.
 - DESACTUALIZACIÓN DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, IMPOSIBILITA CONOCER LAS SITUACIONES RELEVANTES DE LA OBRA, LIMITÁNDOSE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN.
 - DESACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, AFECTARÍA EL ACCESO Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA CIUDADANÍA, LA TRANSPARENCIA Y EL SEGUIMIENTO A SU EJECUCIÓN.



Piura, 19 de julio de 2023

OFICIO N° 63-2023/GRP-PECHP-406001

Señor
Eugenio Fidenciano Tadeo Ramos
Gerente General
Proyecto Especial Chira Piura
Panamericana Norte km 3.5 - Urb. Las Mercedes
Piura/Piura/Piura

ASUNTO : **Notificación de Informe de Hito de Control n.° 008-2023-OCI/0612-SCC.**

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 215-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2: Valorización n.° 3 y supervisión de la obra, se comunica la identificación de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 008-2023-OCI/0612-SCC, adjunto al presente documento.

En tal sentido, se solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GIL
ORDINOLA Brendy Anahi FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-07-2023 15:16:19 -05:00

Brendy Gil Ordinola
Jefa del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Chira Piura
Contraloría General de la República



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 63-2023/GRP-PECHP-406001

EMISOR : YESSICA DEL PILAR ROSAS POZO - SUPERVISOR - HITO 2:
VALORIZACIÓN N° 3 Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EUGENIO FIDENCIANO TADEO RAMOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2: Valorización n.º 3 y supervisión de la obra, se comunica la identificación de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 008-2023-OCI/0612-SCC, adjunto al presente documento. En tal sentido, se solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477536**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0612-02-001-008
2. Oficio n.º 63-2023/GRP-PECHP-406001
3. ACTA DE VISITA N° 2
4. Informe de Hito de Control n.º 008-2023-OCI/0612

NOTIFICADOR : YESSICA DEL PILAR ROSAS POZO - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0612-02-001-008

DOCUMENTO : OFICIO N° 63-2023/GRP-PECHP-406001

EMISOR : YESSICA DEL PILAR ROSAS POZO - SUPERVISOR - HITO 2:
VALORIZACIÓN N° 3 Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EUGENIO FIDENCIANO TADEO RAMOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477536

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 34

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2: Valorización n.º 3 y supervisión de la obra, se comunica la identificación de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 008-2023-OCI/0612-SCC, adjunto al presente documento. En tal sentido, se solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.º 63-2023/GRP-PECHP-406001
2. ACTA DE VISITA N° 2
3. Informe de Hito de Control n.º 008-2023-OCI/0612

